

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 31 - 2014/JNAC/RENIEC

Lima, 06 FEB. 2014



VISTOS: El Memorando N° 000151-2014/GTH/RENIEC (03FEB2014) de la Gerencia de Talento Humano; la Hoja de Elevación N° 000078-2014/GAJ/RENIEC (04FEB2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 000063-2014/JNAC/GA/RENIEC (05ENE2014) del Gabinete de Asesores; el Memorando N° 00266-2014/GPP/RENIEC (05FEB2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000170-2014/GPP/SGP/RENIEC (05FEB2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe N° 000127-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (05FEB2014) de la Sub Gerencia de Asuntos Jurídicos Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000082-2014/GAJ/RENIEC (05FEB2014), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);



Que por Resolución Jefatural N° 398-2013-JNAC/RENIEC (27DIC2013), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2014 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



Que con Proveído N° 001077-2014/SGEN/RENIEC (05FEB2014), por especial encargo de la Jefatura Nacional, la Secretaria General dispuso implementar las acciones recomendadas por la Gerencia de Talento Humano a través del Memorando N° 000151-2014/GTH/RENIEC (03FEB2014), la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Hoja de Elevación N° 000078-2014/GAJ/RENIEC (04FEB2014) y el Gabinete de Asesores con Memorando N° 000063-2014/JNAC/GA/RENIEC (05ENE2014);



Que mediante Memorando N° 00266-2014/GPP/RENIEC (05FEB2014), sobre la base de lo expuesto en el Informe N° 000170-2014/GPP/SGP/RENIEC (05FEB2014) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifestó que corresponde autorizar la incorporación al presupuesto institucional de los saldos de balance provenientes del año 2013, con cargo a los recursos directamente recaudados por 3,178,400 (Tres millones Ciento Setenta y Ocho mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles); dicho crédito es necesario para atender los gastos que demande la implementación del Laudo Arbitral 2013 - 2014;



Que asimismo en el precitado informe se señala que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados alcanzaría la suma de S/. 251.560.486,00. De dicho monto, se ha ejecutado (fase devengado) la suma de S/. 243.220.239,81, presentando un saldo del orden aproximado de S/. 8,340,246.19 (Ocho millones Trecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y seis y 19/100 Nuevos Soles) al cierre del ejercicio fiscal 2013;





Que de acuerdo al procedimiento presupuestario vigente es necesario incorporar los recursos al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal por la suma de S/. 3,178,400 (Tres millones Ciento Setenta y Ocho mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, necesarios para su incorporación al monto ya previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura; y destinados al pago de Laudo Arbitral 2013 – 2014;



Que la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;



Que el artículo 42°, numeral 42.1 y literal d), de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los saldos de balance pueden ser incorporados durante la ejecución presupuestaria para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento manteniendo, los recursos financieros incorporados, la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que en consecuencia es necesario efectuar la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC para el Año Fiscal 2014, por la suma de S/. 3,178,400 (Tres millones Ciento Setenta y Ocho mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) y por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, necesarios para su incorporación al monto ya previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura; y destinados al pago de Laudo Arbitral 2013 – 2014;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 23-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, desde el 29 de enero al 12 de febrero de 2014; y,



Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012-JNAC/RENIEC (03OCT2012) y estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de saldos de balance provenientes del año 2013 al Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 3,178,400 (Tres millones Ciento Setenta y Ocho mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:





INGRESOS		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9.1.1.1.1.	Saldos de Balance	3,178,400.00
TOTAL INGRESOS (S/.)		3,178,400.00



EGRESOS		
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 Acciones Centrales	
CATEGORIA DEL GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES		
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	364,000.00
	2.3 Bienes y Servicios	2,814,400.00
TOTAL EGRESOS (S/.)		3,178,400.00



Artículo 2°.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.



Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
 Jefe Nacional (e)
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 Y ESTADO CIVIL



ACA/JAY/ymf